



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2019-MDP

Pichanaqui, 28 de octubre 2019

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2019-MDP de fecha 28 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2019-MDP de fecha 28 de octubre del 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la evaluación de renovación del contrato de alquiler con el Banco de Crédito del Perú; mediante el cual, se ha sometido a concejo municipal la propuesta de la suma de \$ 4,200 (cuatro mil doscientos dólares americanos) por concepto de alquiler incluido impuestos, la forma de pago será mensual, por el plazo de 06 (seis) años voluntarios por parte del BCP y 06 (seis) años forzosos por parte de la Municipalidad; 06 (seis) meses de pago adelantado del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en la esquina de la Av. Micaela Bastidas y Jirón 1° de Mayo, Mz. "S", Sub lote N° 01-1A, II Sector, Asentamiento Humano Bajo Pichanaqui (249 m2), Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Satipo, según la Partida Electrónica N° 11034471; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- RENOVAR** el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la esquina de la Av. Micaela Bastidas y Jirón 1° de Mayo, Mz. "S", Sub lote N° 01-1A, II Sector, Asentamiento Humano Bajo Pichanaqui (249.00m2), Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Banco de Crédito del Perú, quedando establecido el pago mensual de \$ 4,200 (cuatro mil doscientos dólares americanos) por concepto de alquiler incluido impuestos, por el plazo de 06 (seis) años voluntarios por parte del BCP y 06 (seis) años forzosos por parte de la Municipalidad; así como 06 (seis) meses de pago adelantado del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de Concejo.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALFAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

